

ACUERDO No. 06 DE 2014

Por el cual se incorpora una partida al presupuesto general de la UNIBAC, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE CIENCIAS DE BOLÍVAR,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y**

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía Universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.

Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.

Que de conformidad con lo normado por el parágrafo del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las instituciones pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Que el Artículo 29 de la ley 30 de 1992 establece que: "La autonomía de las Instituciones universitarias, o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley, en los siguientes aspectos:

- a) Darse y modificar los estatutos
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional..."

Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Directivo "Aprobar el presupuesto de la Institución".

Que mediante el Acuerdo No. 012 del 19 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo aprobó el presupuesto general de la UNIBAC para la vigencia 2014.

Que la Ley No. 1607 de 2012, en su artículo 20 creó a partir del 1 de enero de 2013 el impuesto sobre renta para la equidad, CREE, artículo que fue reglamentado mediante decreto No. 1835 del 28 de agosto de 2013 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se reglamenta el parágrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012" en el cual se definieron los criterios para la asignación y distribución de los recursos del punto adicional destinado a financiar las instituciones de educación superior públicas, entre otras.

ACUERDO No. 06 DE 2014

Por el cual se incorpora una partida al presupuesto general de la UNIBAC, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 3690 del 17 de octubre de 2014 "Por la cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2014 y se ordena el giro" en el artículo 1º realizo una desagregación para la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, por valor de TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.064.685.479), del recurso 16 - Fondos Especiales, y en la misma Resolución en su artículo 2º ordenó transferir a las entidades beneficiarias - ejecutoras del CREE y en las cuantías señaladas a través de la Pagaduría del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que se hace necesario adicionar al rubro en el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de la vigencia 2014, para incorporar los recursos del CREE.

Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

Artículo 1: Adiciónese al rubro de Transferencias Intergubernamentales-Aporte Nacional en el Presupuesto de Ingresos con códigos y denominación de la siguiente manera:

020150001	APORTE NACIONAL	3.064.685.479
-----------	-----------------	---------------

Artículo 2: Adicionar al presupuesto de inversión de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la suma de TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.064.685.479), en el rubro de Inversión de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, así:

030508581205	MANTENIMIENTOS,REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES	3.064.685.479
--------------	--	---------------

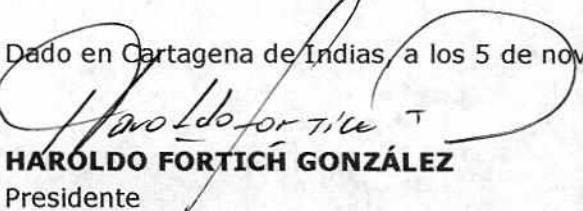
Artículo 3: Adiciónese el PAC en la suma de TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.064.685.479) M/CTE.

Artículo 4: Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, para que procedan de conformidad.

Artículo 5: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte del Consejo Directivo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 5 de noviembre de 2014.


HAROLDO FORTICH GONZÁLEZ
Presidente


EZZIE TORRES ANAYA

Secretaria